

**VISTO:**

La **Carta de invitación**, de fecha 02 de noviembre de 2019 (Exp. SGD N° 2019-1351) y **Memorando N° D000015-2019-GRC-GR**, de fecha 15 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo **Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**;

Que, los **artículos 191° y 192°** de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*;

Que, el **numeral 10.1 del artículo 10°** de la **Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019**, establece que, durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. *La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas precedentemente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias*;

Que, la **Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos**, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, el **artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619**, aprobado por **Decreto Supremo N° 047-2002-PCM**, establece que **los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente**, no siendo obligatorio su publicación;

Que, el **artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619**, aprobado por **Decreto Supremo N° 047-2002-PCM**, refiere que, dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un **informe detallado** describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el **sub numeral 6.2 del numeral VI (Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales)** de la **Directiva N° 04-2014-GR.CAJGRPPAT/SGDI, "Norma el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca"**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, de fecha 24 de noviembre de 2014, modificada por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 714-2014-GR.CAJ/P; 318-2015-GR.CAJ/P y 297-2019-GR.CAJ/GR, de fechas 29 de diciembre de 2014; 28 de mayo de 2015 y 18 de mayo de 2019, respectivamente, establece: **"No procederá el otorgamiento de viáticos u otras asignaciones por comisión de servicios, para asistir a eventos de capacitación, instrucción o similares, cuando éstas sean cubiertos por la entidad organizadora o auspiciante del evento"**;

Que, mediante **Carta de Invitación**, de fecha 02 de noviembre de 2019, el **Ing. Genner Tantaleán Coronel – Presidente del Cluster Perú Digital**, hace la invitación a la funcionaria pública **Econ. Susana Mardeli Villanueva Pérez – Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, para participar en la **Visita de benchmarking a la ciudad de Medellín**, que tendrá lugar del **20 al 24 de noviembre de 2019**, con el objeto de estudiar el Ecosistema de Innovación y Desarrollo de la ciudad de Medellín, puesto que, dicho evento permitirá realizar el levantamiento de información para la ejecución del Plan Base que permitirá el desarrollo y competitividad de las provincias de Jaén, Chota y Cajamarca, bajo la visión planteada;

Que, la Carta de Invitación acotada, refiere que, el plan incluye: 1) Transporte del aeropuerto a Medellín y de Medellín al aeropuerto; 2) Hospedaje durante 4 días (miércoles, jueves, viernes y sábado); 3) Alimentación completa por 3 días (jueves, viernes y sábado); 4) Transporte urbano en la ciudad durante el plan de benchmarking; 5) Ingreso a Expotravel Colombia; 6) Seguro médico y 7) Incluye tickets aéreos Lima – Medellín y viceversa; siendo el caso que, el plan no incluye: a) Actividades libres de la noche, ni la visita a Guatapé propuesta para el domingo y b) Pasaje Cajamarca – Lima y viceversa;

Que, considerando que la participación de la funcionaria pública **Econ. Susana Mardeli Villanueva Pérez – Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, a realizarse en la ciudad de Medellín (Colombia), del 20 al 24 de noviembre de 2019, requiere la autorización correspondiente, la cual conforme el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por D.S. N° 047-2002-PCM, **al no irrogar gastos para el Gobierno Regional Cajamarca**, compete al Gobernador Regional autorizar, mediante Resolución Ejecutiva Regional, el viaje al exterior, siendo además de aplicación lo dispuesto en el sub numeral 6.2 del numeral VI de la Directiva N° 04-2014-GR.CAJGRPPAT/SGDI, **"Norma el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca"**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, de fecha 24 de noviembre de 2014 y sus modificatorias;

Que, en atención a la invitación cursada, en observancia a la normatividad acotada y a lo dispuesto en el **Memorando N° D000015-2019-GRC-GR**, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Despacho del Gobernador Regional, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, con la con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional**;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por Ley N° 29702; **Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019**; **Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

exterior de servidores y funcionarios públicos; **Reglamento de la Ley N° 27619**, aprobado por D.S. N° 047-2002-PCM; **Directiva N° 04-2014-GR.CAJRPPAT/SGDI**, "Norma el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por R.E.R. N° 658-2014-GR.CAJ/P y modificatorias y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Econ. SUSANA MARDELI VILLANUEVA PÉREZ, funcionaria pública, cargo: **Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, **A VIAJAR AL EXTRANJERO** para participar en la **Visita de benchmarking a la ciudad de Medellín**, que tendrá lugar del **20 al 24 de noviembre de 2019**, en la ciudad de **Medellín (Colombia)**, en el marco de la **Carta de Invitación** de fecha 02 de noviembre de 2019, cursada por el **Ing. Genner Tantaleán Coronel – Presidente del Cluster Perú Digital**; **viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Cajamarca**, toda vez que, el Cluster Perú Digital, asumirá los costos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos; en consecuencia, *no procede el otorgamiento de viáticos u otras asignaciones.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes de concluido el viaje, la funcionaria pública autorizada en el Artículo Primero, presente al Despacho del Gobernador Regional, un **informe detallado** describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que **Secretaria General** notifique la presente a la Econ. **Susana Mardeli Villanueva Pérez**, a la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, a la **Dirección de Personal** y demás **Órganos Competentes** del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**